

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 7502**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art. 1º.- RATIFÍQUESE** el Convenio Marco de Colaboración, suscripto con fecha 26.08.2022, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, por una parte, y la DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, por la otra, que como Anexo I se agrega y forma parte de la presente norma.

**Art. 2º.- REGÍSTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

**Dr. Juan Martín Losano  
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo J. Klein  
Presidente H.C.D.**

- Que por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación en cada una de estas instituciones, acuerdan suscribir el presente



CONVENIO MARCO

en sus principales y directas del presente convenio.  
"La Defensoría" y "La Municipalidad" -en adelante, ello, podrían incorporarse  
otras entidades que se acuerden en estos acuerdos o convenios de acuerdo al  
presente.

## CONVENIO MARCO

### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

Entre, la Dra. Amelia de los Milagros Lopez, Defensora de la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba -en adelante "LA DEFENSORÍA"-, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, con domicilio en Larrañaga N° 94, de la ciudad Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; y, por la otra, el Dr. Damián Javier Bernarte, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de la ciudad de San Francisco -en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en la Bv. 9 de Julio N° 1.187, de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto

Dichas Oficinas tienen domicilio en dependencias municipales sitas en

**EXPONEN:** Oficina de Políticas Sociales - Avda. Belgrano 1200 - Ciudad de San Francisco - Dirección General de

Políticas Sociales -

- Que **LA DEFENSORÍA** y **LA MUNICIPALIDAD** comparten el interés por trabajar en conjunto para el desarrollo de la educación y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes de la Provincia.
- Que ambas Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación.

- Que por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de citadas Instituciones, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación con arreglo a las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Son partes principales y directas del presente convenio, “La Defensoría” y “La Municipalidad”. No obstante, ello, podrían incorporarse otros actores que se establezca en los futuros acuerdos o convenios anexos del presente.

#### **OBJETO**

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El presente tiene por objeto desarrollar en forma conjunta acciones de cooperación y asistencia recíproca, tendiente a la implementación de actividades, programas y proyectos que tenga por finalidad la promoción, difusión y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

#### **COMPROBAMOS**

**CLÁUSULA TERCERA:** “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a:

- Brindar la infraestructura edilicia para la apertura de la “Subsede Regional San Francisco” de la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia, en donde instituirá una boca de recepción de consultas y denuncias referidas a vulneraciones de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y vehiculizándolas a la Defensoría de los Derechos de NNyA mediante sistema informático que esta les brinde. Dichas Oficinas tendrá domicilio en dependencias municipales sitas en Bv. Garibaldi N° 770 ciudad de San Francisco –Dirección General de Políticas Sociales-.
- Aportar recurso humano local que garantice el funcionamiento de la Sub Sede y efectivizar la formación del mismo, en el marco de la Convención Internacional de Niñas, Niños, y Adolescentes, en relación a su importancia y aplicación concreta, así como lo relativo a las distintas temáticas de interés relacionadas con la niñez.

- Promocionar y desarrollar acciones, actividades y proyectos que favorezcan la promoción y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes dentro de su ejido y zona de influencia.
- Efectivizar la formación del personal local y regional entorno a la convención internacional de niños, niñas y adolescentes en relación a su importancia y aplicación concreta, así como lo relativo a las distintas temáticas de interés relacionadas con la niñez.
- Desarrollar acciones mancomunadas con la defensoría para la realización de talleres y actividades destinadas a los adultos y a las niñas, niños y adolescentes, especialmente en las siguientes materias: promociones de derechos; prevención de la violencia; abuso y maltrato infantil; prevención del consumo adictivo; eliminación de cualquier forma de trabajo infantil; protección digital, prevención y denuncia de delitos informáticos que atenten contra la integridad de niñas, niños y adolescentes y toda otra que fuera de interés de las partes.

**CLÁUSULA CUARTA:** “LA DEFENSORIA” se comprometa a:

- Brindar capacitaciones a los equipos locales y/o regionales de profesionales en torno a temáticas ligadas a la promoción de derechos y a la prevención de su vulneración.
- Coordinar acciones destinadas a dar protagonismo a las niñas, niños, y adolescentes.
- Proveer los protocolos, pautas de acción preventivas y materiales en torno a temáticas diversas ligadas a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**CLAUSULA QUINTA:** Ambas organizaciones podrán realizar –en enumeración no taxativa- las siguientes actividades:

- Desarrollar en forma conjunta actividades de Formación en distintas modalidades; Jornadas, Seminarios, Congresos, Talleres, Cursos presenciales, o a distancia, virtuales, Foros etc.
- Promover la participación de becas y pasantías académicas.

- Promover la realización de investigaciones de temas de interés común, con especial interés en la temática de los derechos humanos.
- Brindarse mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información técnica que dispusieran.
- Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común.
- Preparar y promover trabajos en común para las partes en cualquiera de las áreas que desarrollem.

#### PLAZO DE DURACIÓN

**CLÁUSULA SEXTA:** El Acuerdo tendrá plena validez y vigencia a partir de la fecha de su firma y durará indefinidamente. En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el convenio, deberán notificarlo a la otra parte fechante con tres meses de antelación. La decisión de finalizar el presente convenio, no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

#### JURISDICCION Y DOMICILIO

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las partes fijan domicilio legal en los mencionados supra, sometiéndose en los casos de controversia a los tribunales ordinarios de la ciudad de Córdoba. En prueba de conformidad firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 26 días del mes de agosto de 2022.

Dr. Damian J. Bernarte  
A/C Intendencia  
Municipalidad de San Francisco



Dra. AMELIA LOPEZ  
Defensora de los Derechos  
de las Niñas, Niños y Adolescentes  
Provincia de Córdoba





